



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT
Demandante	NYNAS COLOMBIA S.A.S	901.011.627-3
Demandada	AYC TRADING COLOMBIA S.A.S.	900.627.216-0
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-40-03-020-2022-00059-00	

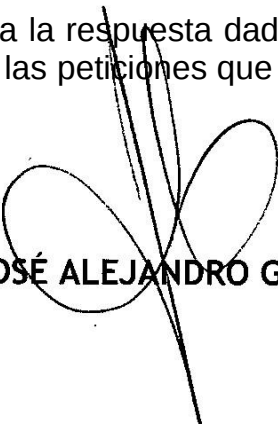
- 1) En conocimiento de la parte actora queda la respuesta del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín contenida en el PDF 30 de la carpeta de medidas cautelares, absteniéndose de tener por consumado embargo de remanentes y a la vez suministra información que puede interesarle para formular otra petición similar dirigida al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a lo cual no puede de oficio proceder este despacho de circuito, por tratarse de acto de responsabilidad de la sociedad demandante.

En caso de que se pretenda embargar remanentes en el mencionado Juzgado 8 deberá la parte actora suministrar el radicado completo del asunto que allá se adelanta, a fin de evitar la devolución del oficio, tal como ocurrió en lo expuesto en el numeral siguiente de este auto.

- 2) En conocimiento de la parte demandante queda la devolución del oficio que hizo el Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en razón de que el radicado del proceso en el que se pretende embargar remanentes está incompleto PDF 31 ibídem). Se requiere entonces que el señor apoderado informe el radicado completo.

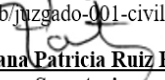
- 3) En conocimiento de la ejecutante queda la respuesta dada por TranUnión a fin que formule bajo su responsabilidad las peticiones que estime pertinentes (PDF 32 ib.)

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant